Resolución por la que se aprueba el expediente de información pública y definitivamente el "Anexo de expropiaciones: Mejora de la movilidad peatonal en la AC-840 en Oza Cesuras", de clave AC/22/111.06

Antecedentes de hecho

Primero.- El 21 de noviembre de 2026, por Resolución de la Agencia Gallega de Infraestructuras, se aprueba el proyecto de construcción para la "Mejora de la movilidad peantonal en la AC-840 en Oza Cesuras", de clave AC/22/111.06.

Iniciadas las obras se detecta que, aunque tanto la senda como la obra de paso bajo las vías del ferrocarril se implantan íntegramente en una parcela que pertenece al dominio público del ferrocarril, es necesario ocupar parte de otras parcelas para mantener la anchura de la vía de servicio o que supón una modificación del trazado.

Mediante la Resolución de la directora de la Agencia Gallega de Infraestructuras de 23 de junio de 2026 se aprobó provisionalmente el documento para información pública "Anexo de expropiaciones: Mejora de la movilidad peatonal en la AC-840 en Oza Cesuras", de clave AC/22/111.06, en el ayuntamiento de Oza Cesuras (A Coruña).

Segundo.- En el Diario Oficial de Galicia (DOG) núm. 127 de 9 de julio de 2026, se publicó el Anuncio de 25 de junio de 2026 por el que se somete al trámite de información pública el anexo de expropiaciones para la mejora de la movilidad peatonal en la AC-840 en Oza Cesuras, de clave AC/22/111.06, así como la relación individual de bienes, derechos y propietarios afectados.

Tercero.- Durante el perído de información pública no se recibieron alegaciones. El 19 de agosto de 2026 la dirección del proyecto con el visto y place del Área de Diseño de Infraestructuras, emite informe y propuesta de resolución para la aprobación definitiva del expediente de información pública e del anexo de expropiaciones.

Fundamentos de derecho

Primero.- La conselleira de Vivienda y Planificación de Infraestructuras es competente para resolver los expedientes de información pública en materia de carreteras e informes de las administraciones afectadas, de acuerdo con el Decreto 118/2022, de 23 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la consellería (DOG núm. 126, de 4 de julio). Esta competencia se encuentra delegada en la persona titular de la dirección de la Agencia Gallega de Infraestructuras, según el artículo 8.1.b) de la Orden de 7 de septiembre de 2017 sobre delegación de competencias en el secretario general técnico y en otros órganos y entidades públicas adscritos a esta consellería (DOG num. 179, de 20 de setembro).

As copias en papel deste documento teñen condición de copia e serán verificables a través deste código.
CVE: ZaEA8yYkntx8 https://sede.xunta.gal/cve

Segundo.- Se sometió al trámite de información pública la relación individual de bienes, derechos y propietarios afectados por la realización de la obra, durante un período de quince (15) días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el DOG, para los efectos previstos en la Ley de 16 de diciembre de 1954 sobre expropiación forzosa y en el Decreto de 26 de abril de 1957.

De acuerdo con todo lo expuesto, y tras el informe emitido y los certificados presentados,

RESUELVO

Primero.- Aprobar el expediente de información pública "Anexo de expropiaciones: Mejora de la movilidad peatonal en la AC-840 en Oza Cesuras", de clave AC/22/111.06.

Segundo.- Aprobar el contenido del documento "Anexo de expropiaciones: Mejora de la movilidad peatonal en la AC-840 en Oza Cesuras", de clave AC/22/111.06, sin modificaciones respecto a la relación de bienes y derechos afectados recogidos en el documento sometido á información pública.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Galicia, en el plazo de dos (2) meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución en el DOG, de conformidad con lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa; sin perjuicio de que con carácter previo y potestatio se pueda formular un recurso de reposición en el plazo de un (1) mes contado desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución en el DOG, de acuerdo con los dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas. En el caso de ser un sujeto obligado a relacionarse electrónicamente con la Administración para la interposición del recurso de reposición deberá emplear el modelo IF321B de recurso en materia de infraestructuras disponible en la sede electrónica de la Xunta de Galicia en la dirección https://sede.xunta.gal/ ante la conselleira de Vivienda y Planificación de Infraestructuras.

Santiago de Compostela, en la fecha de la firma electrónica

La conselleira de Vivienda y Planificación de Infraestructuras
Por delegación,
(Orden de 07/09/2017, DOG 20/09/2017)

La directora de la Agencia Gallega de Infraestructuras
María Deza Martínez

Asinado por: DEZA MARTINEZ, MARIA
Cargo: Directora da Axencia Galega de Infraestruturas
Data e hora: 26/08/2026 11:45:18

As copias en papel deste documento teñen condición de copia e serán verificables a través deste código.
CVE: ZaEA8yYkntx8 https://sede.xunta.gal/cve